



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO 2839/2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 166/2026 (A/SER-021593/2026)

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

PRIMERO: Mediante Orden 1061/2026, de 17 de abril de 2026, se acordó el inicio y tramitación del contrato de servicios denominado **“SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA RED DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**, a propuesta de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

Por Orden 1765/2026, de 13 de julio, se aprobó Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado expediente de contratación, y mediante Orden 2749/2026, de 4 de septiembre se acordó la apertura del procedimiento abierto para su adjudicación mediante pluralidad de criterios.

SEGUNDO: La licitación de este contrato se publicó el día 9 de septiembre de 2026 en el DOUE, y el mismo día en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid, fijándose como fecha límite de presentación de ofertas el día 25 de septiembre de 2026.

TERCERO: Se han advertido errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares,

Por todo lo expuesto, en aplicación de la normativa vigente:

DISPONGO

De conformidad con el artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

PRIMERO: Modificar el apartado 16 (“Condiciones especiales de ejecución del contrato”), del Cuadro características del contrato del **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**:

Donde dice:

“Cualquier documento de difusión escrito y dirigido al público en general contará, además de con una versión ordinaria, con una versión en lectura fácil. Asimismo, cualquier material audiovisual publicado en redes o en web, incluirá subtítulos.”

Debe decir:

“Cualquier documento de difusión escrito y dirigido al público en general contará, además de con una versión ordinaria, con una versión en formato de accesibilidad universal, adaptando el canal o soporte que garantice la accesibilidad del mayor público posible”.

SEGUNDO: Modificar el apartado 3 (Descripción de funcionamiento), de la Cláusula III (Desfinición y descripción del servicio), del **Prescripciones Técnicas Particulares**:

Donde dice:

“El proyecto presentado deberá tener en su totalidad, una extensión máxima de 50 folios, cuerpo de letra Arial 12 e interlineado sencillo, no valorándose extensiones superiores a la señalada.”



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Debe decir:

“El proyecto presentado deberá tener en su totalidad, una extensión máxima de 75 folios, cuerpo de letra Arial 12 e interlineado sencillo, no valorándose extensiones superiores a la señalada.”

Madrid, a fecha de firma.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA
DEPENDENCIA

Firmado digitalmente por: ALVAREZ LÓPEZ OSCAR
Fecha: 2026.09.14 17:55